Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Secretaría General Técnica

EXPEDIENTE: 251/2023
CONTR 2024 21359.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios, con número de expediente **251/2023,** denominado **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, SITO EN AVDA. HYTASA N.º 14. SEVILLA" (CONTR 2024 21359)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, SITO EN AVDA. HYTASA N.º 14. SEVILLA" (CONTR 2024 21359),** a la mercantil **INGEMANSUR S.L.** con N.I.F.: B11975216, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (370.291,14 €)** sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. A esta cantidad le corresponde un IVA de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (77.761,14€)** lo que supone un importe total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (448.052,28 €)** con IVA incluido, y con la mejora presentada en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Junta de Andalucía

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO